



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jesus Maria, 20 de Diciembre del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000180-2021/GRE/RENIEC

**VISTO:** El Informe N° 000267-2021/GRE/AVDP/RENIEC (19DIC2021); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de Ticrapo, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica; y

### CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Mediante Resolución N° 0932-2021-JNE (03DIC2021), el Jurado Nacional de Elecciones dispuso la aprobación del cronograma electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-



2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021) y N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días (120) calendario y luego por (60) sesenta días calendarios adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/AVDP/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados, las fechas y las líneas de trabajo con los distritos donde se llevará a cabo la verificación del domicilio declarado en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022. Posteriormente, mediante Informe N° 000128-2021/GRE/RENIEC (18NOV2021) se remitió a la Secretaría General la reformulación y reprogramación del plan de trabajo para la actividad de verificación de domicilio en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y los informes señalados en el párrafo anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 01 al 05 de diciembre del presente año, fechas que corresponden a la Línea 3 de trabajo.

Que, mediante Informe N° 000014-2021/AHB/GRE/AVDP (16DIC2021) se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en 354 direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio

ante el RENIEC, en el distrito de Ticrapo, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica. Teniendo como resultado la siguiente información:

### **CUADRO N° 01**

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
Informe N° 000014-2021/AHB/GRE/AVDP (16DIC2021)	Ticrapo	354	293	61	0	0	0

De acuerdo al Informe N° 000014-2021/AHB/GRE/AVDP (16DIC2021), se archivaron 293 actas correspondiente al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación; respecto a los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que 61 actas (B:61 – C:0) han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento.

Que, a continuación, se detalla la relación de los 61 ciudadanos inmersos en los casos B y C:

### **CUADRO N° 02**

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	CASO	N° DE ACTA
1	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	44291380	CHOQUECOTA	CHOQUECOTA	YONY JUAN	B	054917
2	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	72019018	CHAVEZ	VICERREL	RUTH NOEMI	B	054932
3	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	42827411	CILIO	FRANCISCO	FREDY RICHERD	B	054952
4	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	73476525	LLANA	LOZANO	KEIKO LETICIA	B	054966
5	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	74430066	JIMENEZ	OLIVERA	SANTOS	B	054972
6	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	42859602	JUAREZ	ARENAS	GRIMALDO EFRAIN	B	054973
7	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	22304294	LOZANO	CURI	ARMANDO GUILLERMO	B	054974
8	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	42222831	MENA	MOREANO	JOSE MANUEL	B	054976
9	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	22270174	VERA	HUAYGUA	CRISOSTOMO	B	054977
10	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	23557595	HUAMAN	ACEVEDO	JUAN AUBERTO	B	054986
11	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	80051265	HUAMAN	FLORES	JESUS	B	054987
12	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	21872271	HUAMAN	FLORES	MODESTA NOEMI	B	054988
13	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	44877958	COLQUEPISCO	HUAMAN	GLADYS LILIANA	B	054993
14	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	48180557	CANTARO	MORI	GABRIELA	B	054995
15	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	79009700	CONDOR	QUISPE	CARMEN ROSA	B	055003
16	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	71132430	ARANGO	VELASQUEZ	KADLIN ELIAN	B	055008
17	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	40083319	ARONE	CHOQUE	ODILON PRIMITIVO	B	055009
18	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	22309125	VELASQUEZ	TORNERO	MAGALI JUVANI	B	055010
19	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	74309408	NAVEROS	APARI	LUIS MARIO	B	055028
20	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	71601358	AYALA	SILVA	DILBERTO	B	055036
21	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	70335518	MATAMOROS	SARAVIA	ALEXANDER JESUS	B	055039
22	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	74580339	MISAICO	CUBA	ELIAS MANUEL	B	055041

23	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	77812733	QUINTANILLA	TICSE	EVELIN JANINA	B	055050
24	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	75885464	FERNANDEZ	ORTIZ	CARLOS EDUARDO	B	055057
25	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	45938310	HUAMAN	ARTEAGA	ANA NOEMI	B	055060
26	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	42134611	REVATTA	QUISPE	LITMAN ELIAS	B	055068
27	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	77463784	QUINCHO	BAUTISTA	CAROLINA YSABEL	B	055079
28	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	75834511	MEDINA	LOBATON	JOCELYNE MILAGROS	B	055080
29	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	23557370	TITO	FUENTES	LOURDES INES	B	055082
30	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	40559513	TITO	FUENTES	PERCEVERANDA NIEVES	B	055084
31	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	43572325	DAVALOS	CARDENAS	MARIA YASMIN	B	055090
32	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	06760235	TITO	BENDEZU	ANTONIA	B	055104
33	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	70019798	GOMEZ	HUARANCA	EDITH MARIBEL	B	055108
34	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	70019795	GOMEZ	HUARANCA	GINA ROXANA	B	055109
35	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	70310281	GOMEZ	HUARANCA	RONNY FELIPE	B	055110
36	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	23522747	HUARANCA	DURAND	LIDUVINA	B	055111
37	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	41779882	YAURI	PEREZ	ALEX	B	055113
38	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	74062249	BLANCO	PEREZ	ANDRES LACERINO	B	055126
39	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	70163671	CHILQUILLO	CANALES	GERALDINE TARCIZ	B	055129
40	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	60375906	ROMAN	MANTARI	ESTEFANIA LUZBETH	B	055144
41	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	22297275	CASTRO	GURMENDI	MARILU SOLEDAD	B	055150
42	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	44668386	YAURI	CANDIOTTE	IVAN RICHARD	B	055157
43	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	75840130	MENOR	ESPINOZA	FLOR NEIMA	B	055165
44	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	46446330	SAAVEDRA	DEL PINO	WILLIAM	B	055166
45	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	23556788	DEL PINO	ZUÑIGA	SUSANA ELVIRA	B	055167
46	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	10041250	MARTINEZ	FUENTES	HILARION	B	055183
47	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	21866800	CABEZAS	TAYPE	ELIODORO PABLO	B	055184
48	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	08949661	AYQUIPA	PARCO	JUAN	B	055190
49	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	46260421	IGNACIO	FLORES	KAREN LISBETH	B	055197
50	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	46418946	MENDOZA	PISCONTE	ALEXANDER	B	055201
51	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	70255517	VILLAGARAY	COTTOS	JUAN LENING	B	055212
52	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	77916005	ORE	CUSIPUMA	YANPIER JOSE	B	055217
53	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	43689656	QUINCHO	QUINTANILLA	MARIA ESTHER	B	055219
54	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	42500082	TICSE	TELLO	CECILIA MARGOTH	B	055220
55	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	22271642	BAUTISTA	RIVAS	FRANCISCO TEODORO	B	055229
56	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	43106917	COTTOS	CONDO	GUADALUPE FIORELLA	B	055245
57	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	41632960	VILLAGARAY	HUAMANTICO	JUAN RAUL	B	055248
58	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	48533690	HUAMAN	LUYO	LUZMER LEONEL	B	055258
59	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	47202603	SAAVEDRA	DEL PINO	ROSS MERY	B	055261
60	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	70311381	CHILQUILLO	GONZALES	SAMUEL	B	055263
61	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	70260177	DEL POZO	PALOMINO	NEYKOL GREGORY	B	055265

Además, cabe precisar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 34°, numeral 34.3° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de



comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

De este modo, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas a la Gerencia de Registro Electoral;

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER** la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los sesenta y uno (61) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 02 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

**Artículo Segundo.- PONER** en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el traslado a la Dirección de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado de los casos B y C, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

(LCR/gng)